



AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27  
DE DICIEMBRE DE 2017.**

**SRES. ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Catalina Barragán Magdaleno  
Grupo Municipal IU-LV-CA

**Sres. y Sras. Concejales**

D. Francisco Javier Álvarez Romero  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup>. María del Carmen Gorbano Casas  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> María Trinidad Moreno Moreno  
Grupo Municipal PP

D<sup>a</sup> María José Fernández Rodríguez  
Grupo Municipal PP

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

En la localidad de Cardena, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Falta a la presente sesión sin justificar su ausencia Don Julián Rueda Fernández, Concejal del Grupo Municipal CDeI.

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>PUNTO 1.-</b> | <b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.-</u></b> |
|------------------|--|

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017.

No se formula ninguna observación por lo que el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017 se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>PUNTO 2.-</b> | <b><u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.</u></b> |
|------------------|---|

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Memoria del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, que presenta la siguiente literalidad:

**“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 168, que la Presidencia de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto, que eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tal fin responde la presente Memoria que contiene un análisis de los criterios y objetivos del Presupuesto General para el año 2018, estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, etc.



AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

El Presupuesto se adapta a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título 6 de la Ley 39/1988, y a la estructura presupuestaria adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 se cifra en la cantidad de 2.004.898,75 €, lo que supone un aumento respecto al Presupuesto del ejercicio 2017 que ascendió 1.701.313,75 €. Este aumento responde a la dotación de determinadas partidas, entre las que podemos destacar la subvención de Diputación Provincial destinada a Inversiones Financieramente Sostenibles y la mayor recaudación en el IBI de naturaleza urbana como consecuencia de la regularización llevada a cabo.

Puede afirmarse que el Presupuesto Municipal es un auténtico instrumento de gestión en la Administración Local, es el documento que rige la vida económica de la institución y, por tanto, el instrumento principal y vertebrador de la gestión política.

El Presupuesto local es el documento sobre el que se articula, a lo largo del año, toda la organización: se prevén los ingresos a liquidar, se estiman y limitan los gastos a ejecutar, se autorregula la actividad económica y financiera. Si el Presupuesto es fundamentalmente una expresión cifrada, en el que se deben plasmar los objetivos a alcanzar y los programas a desarrollar.

El Presupuesto para el ejercicio 2018 se ha elaborado con objeto de la puesta en práctica de políticas públicas que atiendan a todos los sectores del municipio, vertebración del territorio con los núcleos de población alejados del principal, las inversiones públicas como generadoras de motor económico, la promoción turística de Cardena y de sus Aldeas y la promoción deportiva con determinadas pruebas que ya son referente a nivel provincial en sus primeras ediciones y están consolidadas y que tendrán en 2018 su continuidad.

Así podemos destacar:

1.- La partida destinada a las obras del PFEA 2018 asciende a 210.436,74 €.

|  |            |
|--|------------|
| - Aportación del SEPE -----                | 114.718,00 |
| (Contratación mano de obra desempleada)    |            |
| - Aportación Diputación Provincial -----   | 51.623,00  |
| (Adquisición de materiales)                |            |
| - Aportación municipal -----               | 44.095,74  |
| (Cofinanciación adquisición de materiales) |            |

2.- Se recogen las siguientes partidas de contratación de personal, en el Capítulo I, financiadas por las subvenciones de la Junta de Andalucía dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, subvenciones de Diputación Provincial para contrataciones de limpieza viaria y mantenimiento de jardines, Programa de Empleo Social, etc. Los créditos iniciales son los recogidos a continuación, que suponen un total de 176.633,72 €:

| <u>PROGRAMA</u>                                    | <u>IMPORTE</u> |
|--|----------------|
| LIMPIEZA VIARIA                                    | 55.800,00      |
| PARQUES Y JARDINES                                 | 44.800,00      |
| PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN | 16.073,00      |
| PROGRAMA EMPRENDE                                  | 7.760,72       |
| PROGRAMA EMPLEO SOCIAL                             | 45.000,00      |
| DIGITALIZACIÓN ARCHIVOS                            | 4.200,00       |

3.- En el Capítulo VI “INVERSIONES REALES”, se incluyen las siguientes partidas destinadas a las actuaciones que se indican:



AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

|  |                   |
|--|-------------------|
| PLAN ALDEAS 2018                                   | 29.786,14         |
| REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES 2018        | 10.467,01         |
| OBRAS PFEA 2018                                    | 210.436,74        |
| ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2018       | 13.782,00         |
| REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS                | 59.000,00         |
| INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES            | 133.759,28        |
| EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO     | 249.755,16        |
| ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA                          | 2.000,00          |
| ADECUACIÓN SALA DE EXPOSICIONES EL ARTE DE LA CAZA | 20.000,00         |
| RECINTO FERIA DE AZUEL                             | 2.500,00          |
| ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO            | 1.500,00          |
| <b>TOTAL-----</b>                                  | <b>732.986,33</b> |

Destacar el importante esfuerzo inversor del Ayuntamiento, que bien con aportaciones propias o en cofinanciación con otras Administraciones Públicas, a consignado inicialmente unos créditos en el Capítulo VI de 732.986,33 €. Mencionar que en el ejercicio 2018 se destinará 249.755,16 € a la construcción de un edificio de usos múltiples en la Pedanía de Venta del Charco, cuya finalidad es dotar de esta infraestructura a este núcleo que carece de un espacio con capacidad suficiente para la realización de actividades, vertebrando así el territorio, tanto en la asignación de recursos como en la dotación de equipamientos públicos.

4.- Se recogen los siguientes programas municipales destinados a la realización de actividades, cuya finalidad es atender todos los sectores de la población con políticas públicas:

|   |           |
|---|-----------|
| - Programa Municipal de Cultura.          | 10.000,00 |
| - Programa Municipal de Deportes.         | 24.000,00 |
| - Programa Municipal de Juventud.         | 5.000,00  |
| - Programa Municipal de la Mujer.         | 5.800,00  |
| - Programa de Servicios Sociales.         | 6.000,00  |
| - Festejos.                               | 37.000,00 |
| - Programa Municipal de Turismo.          | 36.000,00 |
| - Programa Municipal de Personas Mayores. | 6.000,00  |

Por lo que respecta al Presupuesto de Ingresos, este se desglosa en:

- Operaciones Corrientes ----- 1.603.757,32 €
- Operaciones de Capital ----- 397.141,43 €

El Capítulo VII Transferencias de Capital “asciende a 397.138,43 € que financia parcialmente el Capítulo VI “Inversiones Reales”.

El Capítulo IV “Transferencias Corrientes” es el que presenta mayor peso en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, ascendiendo a 794.383,43 €, destacando por su volumen las siguientes partidas:

- La Participación en los Tributos del Estado ----- 249.400,00 €
- La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma -- 220.000,00 €

Por último, mencionar que el Ayuntamiento de Cardeña no presenta deuda viva por préstamos formalizados con ninguna Entidad financiera, únicamente dispone de un anticipo concedido por Diputación Provincial en el ejercicio 2009, reintegrable sin intereses, en 10 anualidades, correspondiendo en el ejercicio 2018 la novena anualidad, cuyos créditos figuran recogidos en el Capítulo IX. En el ejercicio 2018 se reintegrarán 7.518,00 € restando, a 31 de diciembre de 2018, 7.518,00 € pendientes de devolución.”

Asimismo se da lectura a la Propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía:



AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardena para el ejercicio 2018, se ha confeccionado el Expediente y con la documentación legalmente establecida, en los terminos regulados en los articulos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y tras el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, solicitando el pronunciamiento favorable respecto a los siguientes extremos:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

**ESTADO DE INGRESOS**

| <b>CAP</b>                        | <b>Denominación</b>                    | <b>Importe</b>      |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| <b>Operaciones No Financieras</b> |  |                     |
|                                   | <b>a) Operaciones Corrientes</b>       |                     |
|                                   | 1.- IMPUESTOS DIRECTOS                 | 672.500,00          |
|                                   | 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS               | 14.844,21           |
|                                   | 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS             | 86.134,06           |
|                                   | 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 794.383,43          |
|                                   | 5.- INGRESOS PATRIMONIALES             | 35.895,62           |
|                                   | <b>Total de Operaciones Corrientes</b> | <b>1.603.757,32</b> |
|                                   | <b>b) Operaciones de Capital</b>       |                     |
|                                   | 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES  | 3,00                |

|  |                     |
|--|---------------------|
| 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL              | 397.138,43          |
| <b>Total de Operaciones de Capital</b>     | <b>397.138,43</b>   |
| <b>Total de Operaciones No Financieras</b> | <b>2.000.898,75</b> |
| <b>Operaciones Financieras</b>             |                     |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS                      | 4.000,00            |
| <b>Total de Operaciones Financieras</b>    | <b>4.000,00</b>     |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>    | <b>2.004.898,75</b> |

### ESTADO DE GASTOS

| <b>CAP</b> | <b>Denominación</b>                         | <b>Importe</b>      |
|------------|---|---------------------|
|            | <b>Operaciones No Financieras</b>           |                     |
|            | <b>a) Operaciones Corrientes</b>            |                     |
|            | 1.- GASTOS DE PERSONAL                      | 762.380,98          |
|            | 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 485.548,54          |
|            | 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 12.464,90           |
|            | <b>Total de Operaciones Corrientes</b>      | <b>1.260.394,42</b> |
|            | <b>b) Operaciones de Capital</b>            |                     |
|            | 6.- INVERSIONES REALES                      | 732.986,33          |
|            | <b>Total de Operaciones de Capital</b>      | <b>732.986,33</b>   |
|            | <b>Total de Operaciones No Financieras</b>  | <b>1.993.380,75</b> |





AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

**Operaciones Financieras**

|   |                     |
|---|---------------------|
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS                 | 4.000,00            |
| 9.- PASIVOS FINANCIEROS                 | 7.518,00            |
| <b>Total de Operaciones Financieras</b> | <b>11.518,00</b>    |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>      | <b>2.004.898,75</b> |

2.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2017 y su financiación.

3.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, Funcionario, Laboral y sus correspondientes retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley indicada.

Lo que se eleva al Pleno Municipal junto al Presupuesto General para el año 2018, para su aprobación, si procede.”

A continuación toma la palabra Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando textualmente los siguientes extremos, recogidos del documento entregado a la Secretaria General:

“Agradecer y reconocer tanto a la Secretaria-Interventora como al personal del Ayuntamiento el magnífico trabajo de elaboración, redacción y

mecanización de este Presupuesto para 2018.

Una vez más y en su línea de SOBERBIA, PREPOTENCIA, SECTARISMO, AUTORITARISMO, ODIO Y REVANCHISMO, sí Sra. Barragán, vive usted anclada al ODIO y al REVANCHISMO, usted dice que no le da participación al Grupo del PP, porque era lo que yo hacía antes, y si a usted no le parecía correcto, ha tenido ya 3 años para demostrar y predicar con el ejemplo de cual es la forma correcta, pero No, usted en su línea de ODIO Y REVANCHISMO, ha vuelto a elaborar el presupuesto anual sin contar con el Grupo PP, que también representamos a un importante número de vecinos. Usted presume de “DIÁLOGO”, pues mire Sra. Barragán, diálogo el que mantuve yo durante 4 años, que con solo 1 concejal y 8 concejales de Partidos de la oposición, conseguí aprobar el presupuesto todos los años y permanecer durante 4 años como Alcaldesa, y eso Sra. fue con mucho diálogo.

Pero vamos a centrarnos en el Presupuesto para Cardeña, Azuel y Venta del Charco para el año 2018.

Un presupuesto al que nuestro Grupo lo califica del Presupuesto del Pan y Circo, Fiesta y Pandereta, churros, chocolate y merendolas. De eso pretende usted que vivan los vecinos y los jóvenes de Cardeña, Azuel y Venta del Charco?

Sra. Barragán, es usted, experta en comprar y pagar votos.

Dónde dejan ustedes las verdaderas necesidades de los vecinos?

Con relación a la partida destinada a Reposición y Mejora de Caminos Rurales, comprobamos que al igual que su compañero de Diputación (donde gobiernan ustedes con el PSOE), han hecho lo mismo que ellos y han bajado la partida, ellos en 300.000 € y usted en 6.000 €, porque tanto para sus compañeros de Diputación como para ustedes, se ve que NO ES IMPORTANTE que los ganaderos tengan los caminos arreglados para acceder a las fincas donde tienen su medio de vida. Son el soporte básico para una comunicación esencial para el desarrollo actual y futuro del sector ganadero.



## AYUNTAMIENTO

DE  
14445 CARDEÑA  
(Córdoba)

Qué medidas y qué proyectos tienen ustedes en este presupuesto para activar la economía y para crear puestos de trabajo? Todos sabemos que en Cardena, SIEMPRE TRABAJAN LOS MISMOS, mientras que los jóvenes se tienen que marchar fuera. Y en nuestro Grupo, nos preguntamos cuánto van a destinar ustedes para la Necesaria Residencia de Mayores? Sra. Barragán a este paso, ni en 20 años se termina la Residencia de Mayores y estarán ustedes de acuerdo que nuestros mayores necesitan que la residencia se termine, para no tenerse que marchar a residencias de otros pueblos, alejados de sus familias. Nos gustaría saber cuánto tienen previsto destinar para avanzar en la terminación de la Residencia? Por cierto, nos puede decir en qué se benefician Cardena, Azuel y Venta del Charco de las cuotas que se les están abonando al Grupo de Desarrollo Rural, al Centro de Iniciativas Turísticas y a la Mancomunidad? Cuotas por un total de 9.214 €, qué obtienen Cardena, Azuel y Venta del Charco a cambio?

Nuestro Grupo y tras solicitarlo, hemos recibido un presupuesto muy, muy incompleto, No un presupuesto como dijo usted el año pasado de 100 páginas, hemos recibido un presupuesto muy incompleto de tan sólo 11 páginas.

Un presupuesto de 2.004.898,75 millones de euros pero un presupuesto Muy Muy pobre para el Desarrollo Económico de Cardena. Un presupuesto para continuar Comprando y Pagando votos, pero un presupuesto que No Activa la Economía Local.

Un presupuesto al que no se nos ha dado la opción de hacer aportaciones, ya que ni se nos ha presentado la liquidación del Presupuesto del 2017, ni se nos ha presentado la propuesta que la Sra. Alcaldesa tenía prevista para elaborarlos. Con este presupuesto enfocado a “la diversión” y en contra del Desarrollo Económico de Cardena, Azuel y Venta del Charco, nuestro Grupo No puede hacer otra cosa que votarlo EN CONTRA.”

Acto seguido toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, afirmando que la Sra. Moreno es patética, sencillamente patética, y además falta a la verdad una vez más, como es la línea de la Sra. Moreno faltar a la

verdad y confundir a los vecinos de Cardeña, considerando que no la cree nadie, no creen en ella ni los votantes del Partido Popular, pidiéndole que deje de decir tonterías ya que ha tenido la oportunidad de hacer aportaciones, se le convocó con más de siete días de antelación y no ha hecho ninguna aportación porque a la Sra. Moreno Cardeña, Azuel y Venta del Charco no le importan nada solo los ha utilizado para trepar políticamente. Indica que la Sra. Moreno, que ha acusado a esta Alcaldesa de vivir de la política y hacía alarde, de vivir de su trabajo, ahora debe explicar a los vecinos de Cardeña, y así le respondió en su momento que cuando ha tenido la Sra. Moreno oportunidad de vivir de la política lo ha hecho y ha vivido muy bien con la Alcaldía y una Delegación en Diputación, y ahora vuelve la Sra. Moreno a vivir de la política ya que está como administrativa del Grupo Municipal PP en la Diputación Provincial de Córdoba y gana 1.700,00 € mensuales, interpellándola a que le diga esto a los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, ya que a la más mínima oportunidad que ha tenido ha vivido de la política puesto que ha estado cuatro años con un concejal y 133 votos, y haciendo auténticas barbaridades en este municipio, y ahora que ha vuelto a tener otra oportunidad, después de su petición al partido, vuelve a vivir de la política y gana 1.700,00 €, sueldo que ni entre la Alcaldesa ni el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cardeña ganan, por lo que considera que la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP es una hipócrita, una mentirosa, y lo único que quiere es traer a este Pleno crispación y debate. Argumenta la Sra. Alcaldesa que ella no vive en el rencor ni en el odio, sino que es la Sra. Moreno quien vive en el odio y el rencor acusando a los demás de lo que hace, y reitera que quien vive de la política es la Sra. Moreno, ya que ni entre la Alcaldía ni el Primer Teniente de Alcalde, que están todo el día en la calle trabajando, ganan lo que la Sra. Moreno 1.700,00 € al mes.

Continúa poniendo de manifiesto Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, que la Sra. Moreno la acusa de comprar votos cuando lo que hace es trabajar por los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco durante veinticuatro horas al día, al igual que el resto de sus compañeros del Equipo de Gobierno, considerando que existe un refrán muy verdadero que dice que se cree el ladrón que todos son de su condición ya que probablemente la Sra. Moreno se ha dedicado durante cuatro años a eso y es a lo que le gustaría seguir dedicándose, aunque ahora ya le va a servir de poco porque ni en su propio partido la quieren.



AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

Asimismo indica la Sra. Alcaldesa que, respecto a lo afirmado por Doña María Trinidad Moreno Moreno de que no tienen en cuenta lo importante que es el arreglo de caminos para los ganaderos en este municipio, la Sra. Moreno vuelve a mentir porque el Ayuntamiento arregla cada año dos caminos, como mínimo, afirmando que los ganaderos de Cardena no solo necesitan que se arreglen los caminos sino también otras inversiones, como el arreglo de la báscula, que era una petición de los ganaderos del municipio, petición que la Sra. Moreno no tuvo en cuenta cuando gobernaba en el Ayuntamiento, es más cuando en Diputación Provincial y en la Junta de Andalucía se lleva una moción para solicitar que la Junta declare a Villanueva como OCA, la Sra. Moreno vota a favor de que la OCA se declare en Villanueva en lugar de en Cardena que es un término mayor y con un número mayor de explotaciones ganaderas, por lo que se comprueba una vez más que la Sra. Moreno miente e intenta manipular cuando en realidad no la cree nadie, absolutamente nadie, y como le ha dicho en otras ocasiones cada uno se retrata con sus actos y la Sra. Moreno diariamente con sus actos se retrata.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que el Equipo de Gobierno no solo se preocupa por arreglar los caminos a los ganaderos sino de que los ganaderos dispongan de infraestructuras adecuadas, como es la báscula municipal, y, además, que en estos momentos de sequía que se están padeciendo tengan unos sondeos en condiciones para que no les falte el agua, pero además de todo ello el Equipo de Gobierno se ha entrevistado en varias ocasiones con el Consejero de Agricultura para solucionar los problemas a los que se enfrentan como son tener un servicio de veterinarios en el municipio o reunir todos los requisitos para cumplir la condicionalidad, afirmando que a la Sra. Moreno eso de la condicionalidad le suena a cuento celestial o a chino porque a la Portavoz del Grupo Municipal PP los ganaderos y los vecinos de Cardena, Azuel y Venta del Charco le han importado nada, por lo que debe dejar de mentir, ser hipócrita y traer encizañamiento a este Pleno porque no lo va a conseguir, ya que como le ha repetido anteriormente a la Sra. Moreno no la cree nadie.

Del mismo modo continúa poniendo de relieve la Sra. Alcaldesa que es falso que en Cardeña trabajen siempre las mismas personas y emplaza a la Sra. Moreno a que consulte todos los expedientes municipales que están a su disposición y que vea las personas que trabajan en este pueblo, que son las personas que a través de ofertas genéricas envía el SAE al Ayuntamiento. Considera que la Sra. Moreno debe tener la valentía de decir si es mentira que en el Ayuntamiento de Cardeña se contrata por medio de ofertas genéricas a través del SAE, preguntándole a la Sra. Moreno si está cuestionando también la profesionalidad y la honestidad de los trabajadores del SAE, que sea valiente y lo diga, preguntándole directamente si cuestiona la profesionalidad de los trabajadores del SAE, insistiéndole a la Sra. Moreno que sea valiente y lo diga.

Doña María Trinidad Moreno Moreno responde que lo que cuestiona es la profesionalidad de la Sra. Alcaldesa.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, insiste en que el Ayuntamiento contrata a través de ofertas genéricas por medio del SAE y si la Sra. Moreno es tan valiente que diga a este Pleno si es mentira que el Ayuntamiento contrata por medio de ofertas genéricas al SAE, reiterando la misma pregunta en diversas ocasiones a la Portavoz del Grupo Municipal PP.

Doña María Trinidad Moreno Moreno responde que cuando termine su intervención la Sra. Alcaldesa responderá.

La Sra. Alcaldesa afirma que la Sra. Moreno es una falsa, una hipócrita y una mentirosa, puesto que el Ayuntamiento contrata a través de ofertas genéricas al SAE, y no entra absolutamente nadie a trabajar que no envíe el SAE, y el silencio de la Sra. Moreno la delata ya que por mucho que quiera convertir una mentira, a base de repetirla, en verdad no lo va a conseguir porque la verdad solo tiene un camino que es la documentación y los expedientes, todo absolutamente transparente. Reitera la Sra. Alcaldesa que las contrataciones solo se efectúan mediante ofertas genéricas al SAE o mediante el Programa de Empleo Social previo informe de la Trabajadora Social, preguntando a la Sra. Moreno si también cuestiona la profesionalidad de la Trabajadora Social del municipio porque quizás resulte que la única honesta de este mundo sea Doña María



## AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

Trinidad Moreno Moreno, considerando que tiene la cara muy dura y no es digna con sus mentiras de ocupar el sillón de concejala porque está representando al Partido Popular donde hay personas que sienten auténtica vergüenza de sus actuaciones y su forma de ser, partido en el que hay gente absolutamente honesta y respetable que la Sra. Moreno las está dejando a la altura del betún con sus actuaciones y su forma de proceder, afirma la Sra. Alcaldesa que la Portavoz del Grupo Municipal PP dice hablar en nombre del Partido Popular cuando habla única y exclusivamente en su propio nombre.

Del mismo modo afirma Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, que la Sra. Moreno dice que este es un Presupuesto de panderetas y fiestas y que no recoge ninguna partida destinada a la Residencia de Mayores, cuando en realidad la Residencia podía estar ya terminada si el Partido Popular, ese que tanto defiende la Portavoz del Grupo Municipal PP y del que le encanta hacer comentarios y hacerse fotos, permitiera a los Ayuntamientos que el superávit se destinara a inversiones en lugar de exigir a los municipios que no tenemos deudas que el superávit lo ingresemos en una cuenta corriente en el banco en lugar de destinarlo a inversiones, como son terminar la Residencia de Ancianos, programas sociales o atender a las personas que están pasando necesidades en Cardena. Esto lo hace el Gobierno del Partido Popular que la Sra. Moreno defiende y representa así que no es a esta Alcaldesa a quien tiene que preguntar por qué no se termina la Residencia de Mayores se lo tiene que preguntar a Mariano Rajoy: por qué no le permite a los Ayuntamientos, sin déficit ni deudas, destinar el superávit a inversiones, que es lo que le están preguntando todos los Ayuntamientos de España incluidos los que tienen a la cabeza personas del Partido Popular no sectarias como la Sra. Moreno. Del mismo modo que no permite el Gobierno cubrir las plazas vacantes al establecer una tasa de reposición porque si no hay personal difícilmente se puede gestionar, y este Ayuntamiento tiene plazas vacantes que habría que cubrir y sin embargo no lo permite el Gobierno del Partido Popular con la tasa de reposición.

Asimismo la Sra. Alcaldesa expone que si destinar más de 200.000 € a hacer un edificio de usos múltiples en Venta del Charco es charanga y pandereta, como afirma la Sra. Moreno, que se lo pregunte a los vecinos porque quizás tendrá la mejor respuesta, y la más sabia, que siempre es la que dan los vecinos. Afirmando que ella se encargará de decirle a los vecinos lo que la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP opina de este Presupuesto: que gastar más de 200.000 € en hacer un edificio de usos múltiples es charanga y pandereta, que gastar 29.000 € en Azuel o Venta del Charco en infraestructuras para estos núcleos es charanga y pandereta, a ver que le contestan, y si destinar 59.000 € para la revalorización de espacios públicos es también charanga y pandereta o 133.000 € en arreglar la Calle Iglesia o más de 20.000 € a adecuar la Sala Expositiva del Arte de la Caza, que ha estado durante más de ocho años viviendo el sueño de los justos primero con un gobierno municipal del PSOE que no hizo absolutamente nada y un posterior gobierno de la Sra. Moreno que tampoco hizo absolutamente nada y la dejaron morir, o si destinar más de 200.000 € al PFEA es charanga y pandereta, y si destinar más de 35.000 € en contratar a una persona auxiliar de ayuda a domicilio para que atienda a los mayores que están valorados y que no reciben una prestación, primero porque la Junta no se la presta y segundo porque no se la puede prestar porque el Gobierno del PP no financia el 50% que le corresponde, si esto todo que está incluido en el Presupuesto es, como la Sra. Moreno lo ha calificado, charanga y pandereta. Reitera la Sra. Alcaldesa que Doña María Trinidad debe dejar de mentir y de intentar confundir porque no lo va a conseguir porque destinar 45.000 € para contratar a personas que están en situación de exclusión social o más de 55.000 € a limpieza viaria y 44.800 a jardinería o al Programa Emprende o si contratar a una persona para digitalizar los archivos no eso es charanga y pandereta. Considera que un cargo público lo primero que tiene que ser es una persona honesta, seria y no faltar a la verdad, y esos requisitos no los reúne la Sra. Moreno que le viene el cargo muy grande.

La Sra. Alcaldesa afirma que este Presupuesto es fruto del diálogo y del consenso con los Grupos Municipales, no con el Grupo Municipal del PP, aunque no tendría inconveniente en hablar con el otro miembro del Grupo Municipal PP pero no con la Sra. Moreno que no representa al Partido Popular de Cardeña, y porque la Sra. Moreno se dedicó en los cuatro años que fue Alcaldesa a no darle participación a nadie y donde las dan las toman y hoy aquí encuentra su respuesta.





AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

Asimismo indica que es un Presupuesto fruto del día a día en la calle, de la Alcaldesa y del Equipo de Gobierno, viendo las necesidades y las demandas que hacen los vecinos, no obstante podría ser un Presupuesto mucho mejor si el Gobierno del Partido Popular permitiera invertir el superávit y no boicoteara a los Ayuntamientos con el techo de gasto y la tasa de reposición, sería mucho mejor, como ha afirmado en otras ocasiones, pero los Ayuntamientos están machacados, ninguneados y dejados a la altura del betún con las políticas del Partido Popular, y como ha afirmado en otros Plenos no son los jóvenes de Cardena los que se tienen que ir sino que son los jóvenes de este país que se tienen que ir por las políticas antisociales y regresivas del Partido Popular por mucho que desde ese partido le llamen movilidad geográfica, que lo que es en realidad es la necesidad de tener que irse por las políticas del PP que atiende a los que más tienen y desatiende a los que menos tienen.

Acto seguido interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, poniendo de manifiesto que el año pasado colaboraron en la elaboración del Presupuesto municipal, y de los acuerdos a los que se llegaron quedan algunos por ejecutar pero están en proceso, solo queda el tema de los terrenos de Enresa retomando el expediente que había anteriormente, y viendo el Presupuesto y el día a día no han aportado nada nuevo, pero no pretenden paralizar la gestión, alegrándose de algunas partidas que se han abierto e insistir en la posibilidad de ampliar el municipio en las vías de las que se ha venido hablando buscando algún tipo de solución con los propietarios, de modo que si en trozos grandes no se puede hacer en trozos pequeños sí se podría hacer, ya que el ejemplo está en la calle del campo de fútbol que antes no había ninguna vivienda y ahora está todo edificado, termina su intervención poniendo de manifiesto que el voto del Grupo Municipal PSOE es abstención.

A continuación interviene Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, manifestando que quiere felicitar a la Sra.

Moreno por las oposiciones que ha aprobado en la Diputación Provincial donde ha puesto de manifiesto una demostración palpable de lo que es igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

La Sra. Moreno afirma que felicite también a la Sra. Barragán que lleva toda la vida viviendo de la política sin ningún tipo de oposición y no ha trabajado en ninguna otra cosa.

El Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA considera que hay una diferencia que a la Sra. Barragán no le han regalado nada y a la Sra. Moreno sí se lo han regalado, pero la gente de Cardeña le ha dicho ya a la Sra. Moreno que la deje tranquila, y que tanta paz lleve como descando deja.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para pedir a la Portavoz del Grupo Municipal PP que responda a la pregunta que le hizo anteriormente de si es cierto o no que el Ayuntamiento de Cardeña contrata por medio de ofertas genéricas al SAE.

Doña María Trinidad Moreno Moreno responde que todos pueden comprobar quienes son las personas que trabajan, el tipo de ofertas que se hacen y las presiones a las que se está sometiendo a la Trabajadora Social para que haga los informes.

La Sra. Alcaldesa solicita que conste en acta que la Sra. Moreno afirma que a la Trabajadora Social se le somete a presiones para que haga los informes en las contrataciones del Programa de Empleo Social y pedirá una comparecencia de esta Trabajadora para que responda a esa afirmación que hace la Portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que no le ha respondido a la pregunta que le ha hecho que es que si el Ayuntamiento contrata mediante ofertas genéricas al SAE, reiterando que le responda si es cierto o no.

Doña María Trinidad Moreno Moreno contesta que las ofertas las hace la Sra. Alcaldesa a su manera.



AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

Doña Catalina Barragán Magdaleno insiste en que la Sra. Moreno debe responder claramente porque las ofertas solo tienen una forma o son genéricas o no lo son, considerando que la Portavoz del Grupo Municipal PP es muy cobarde.

La Portavoz del Grupo Municipal PP responde que ella contesta lo que cree no lo que la Sra. Alcaldesa quiera que responda.

La Sra. Alcaldesa dice que ella lo único que quiere es que la Sra. Moreno responda la verdad porque en el Ayuntamiento trabajan aquellas personas que a través de ofertas genéricas al SAE envía este, y las contrataciones de empleo social previo informe de la Trabajadora Social, considerando que es tal la cobardía de la Portavoz del Grupo Municipal PP que le da la vuelta a la pregunta para no responder, y le pregunta si está cuestionando la profesionalidad de los trabajadores del SAE.

Doña María Trinidad Moreno Moreno responde que a quien cuestiona es a la Sra. Alcaldesa, no a los trabajadores del SAE, que hace las ofertas genéricas a su manera.

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que ella no es quien hace los sondeos en el SAE y que las ofertas solo tienen una manera, pero la Sra. Moreno no responde porque es muy cobarde y se ha retratado al ser incapaz de decir si es así o no es así porque sabe perfectamente que se contrata mediante ofertas y con absoluta transparencia.

La Sra. Moreno afirma que es una casualidad que siempre salgan los mismos a trabajar en el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que la Portavoz del Grupo Municipal PP cuestiona la profesionalidad de los trabajadores del SAE, ya que todas las personas que vienen a través de estas ofertas trabajan en el Ayuntamiento y quien hace los sondeos es el SAE no el Ayuntamiento. Considera que por lo que respecta a la Sra. Moreno ni mérito ni capacidad sino 1.700,00 € todos los meses a costa del dinero público, cobrando más que la Alcaldesa y el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cardeña, que están las veinticuatro horas en la calle, y entre los dos cobran menos que la Sra. Moreno.

Doña María Trinidad Moreno Moreno afirma que la Sra. Alcaldesa lleva toda la vida viviendo de la política.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que ella es una diplomada universitaria y que la Sra. Moreno no tiene ni terminada la ESO, reiterando que ella es una persona universitaria.

Acto seguido la Secretaria General del Ayuntamiento solicita a la Sra. Alcaldesa intervenir para aclarar dos cuestiones que ha manifestado la Portavoz del Grupo Municipal PP y que directamente atañen a esta Secretaría, una de ellas es la referida a la documentación del Presupuesto que se le ha enviado por correo electrónico, considerando que le preguntó a Doña María Trinidad Moreno Moreno que documentación quería que se le facilitara porque era muy amplia, si la documentación completa o solo lo relativo a los ingresos y gastos, la respuesta de la Portavoz del Grupo Municipal PP fue que solo los ingreso y gastos, por lo tanto se envió lo que solicitó, que deben ser los once folios a los que ha aludido. Otra cuestión a aclarar desde esta Secretaría General es que el expediente del Presupuesto del ejercicio 2018 reúne toda la documentación que establece la normativa de aplicación incluido un avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, extremo que debe aclarar al haberse afirmado por Doña María Trinidad Moreno Moreno que esa documentación no se había facilitado.

Por último interviene la Sra. Alcaldesa considerando que una vez más se ponen de manifiesto las mentiras que dice la Sra. Moreno, ya que no es que no se le haya enviado la documentación incompleta sino que se le envió la documentación que dijo que se le remitiera, pero es que además tenía siete días para consultar el expediente con toda la documentación que estaba a su disposición.



AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

Tras el debate suscitado, y vistos los informes que obran en el expediente y en congruencia con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, DOS ABSTENCIONES emitidas por los dos miembros integrantes del Grupo Municipal PSOE y DOS VOTOS EN CONTRA emitidos por los miembros del Grupo Municipal PP, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

**ESTADO DE INGRESOS**

| <b>CAP</b>                        | <b>Denominación</b>                    | <b>Importe</b>      |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| <b>Operaciones No Financieras</b> |  |                     |
| <b>a) Operaciones Corrientes</b>  |  |                     |
|                                   | 1.- IMPUESTOS DIRECTOS                 | 672.500,00          |
|                                   | 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS               | 14.844,21           |
|                                   | 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS             | 86.134,06           |
|                                   | 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 794.383,43          |
|                                   | 5.- INGRESOS PATRIMONIALES             | 35.895,62           |
|                                   | <b>Total de Operaciones Corrientes</b> | <b>1.603.757,32</b> |
| <b>b) Operaciones de Capital</b>  |  |                     |
|                                   | 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES  | 3,00                |
|                                   | 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL          | 397.138,43          |
|                                   | <b>Total de Operaciones de Capital</b> | <b>397.138,43</b>   |

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>Total de Operaciones No Financieras</b> | <b>2.000.898,75</b> |
| <b>Operaciones Financieras</b>             |                     |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS                      | 4.000,00            |
| <b>Total de Operaciones Financieras</b>    | <b>4.000,00</b>     |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>    | <b>2.004.898,75</b> |

### ESTADO DE GASTOS

| <b>CAP</b>                        | <b>Denominación</b>                         | <b>Importe</b>      |
|-----------------------------------|---|---------------------|
| <b>Operaciones No Financieras</b> |   |                     |
| <b>a) Operaciones Corrientes</b>  |   |                     |
|                                   | 1.- GASTOS DE PERSONAL                      | 762.380,98          |
|                                   | 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 485.548,54          |
|                                   | 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 12.464,90           |
|                                   | <b>Total de Operaciones Corrientes</b>      | <b>1.260.394,42</b> |
| <b>b) Operaciones de Capital</b>  |   |                     |
|                                   | 6.- INVERSIONES REALES                      | 732.986,33          |
|                                   | <b>Total de Operaciones de Capital</b>      | <b>732.986,33</b>   |
|                                   | <b>Total de Operaciones No Financieras</b>  | <b>1.993.380,75</b> |
| <b>Operaciones Financieras</b>    |   |                     |
|                                   | 8.- ACTIVOS FINANCIEROS                     | 4.000,00            |
|                                   | 9.- PASIVOS FINANCIEROS                     | 7.518,00            |
|                                   | <b>Total de Operaciones Financieras</b>     | <b>11.518,00</b>    |
|                                   | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>          | <b>2.004.898,75</b> |



AYUNTAMIENTO

DE

14445 CARDEÑA

(Córdoba)

**SEGUNDO.**- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2017 y su financiación.

**TERCERO.**- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y sus correspondientes retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Se inserta a continuación la Plantilla de Personal.

### **PLANTILLA DE PERSONAL**

#### **A) FUNCIONARIOS**

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

Secretaría-Intervención, 1, Grupo A1/A2

2.- Escala de Administración General Grupo C2

Subescala Auxiliar 1 - en propiedad

Subescala Auxiliar 1 – interinada

Subescala Auxiliar 1 – vacante

3.- Personal Cometidos Diversos Grupo C2

Oficial - 1 - vacante

**b) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL**

**- De actividad permanente y dedicación completa**

- Encargado de mantenimiento 1
  - Limpiadoras 2 (2 vacantes)
- Monitor Deportivo, 1, (tiempo parcial).  
Dinamizadora Juvenil, 1.  
Auxiliar Administrativo  
Técnico de Desarrollo Local y Económico.

**- De actividad temporal y/o dedicación parcial:**

- Operarios 2.  
Auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio (11)

**CUARTO.-** Que se proceda a su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

La Sra. Alcaldesa agradece la abstención al Grupo Municipal PSOE, y acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete. Doy fe.

Vº B  
LA ALCALDESA

